

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca (Arauca), veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

**Medio de Control** : Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
**Radicación** : 81001-3333-002-2018-00211-00  
**Demandante** : Administradora Colombiana de Pensiones-  
COLPENSIONES  
**Juez** : Carlos Andrés Gallego Gómez

El pasado 18 de julio del presente año llego a esto despacho demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho y junto a esta se allego solicitud de medida cautelar, la cual se procede a correr traslado de la misma junto con el auto de admisión de la demanda a la señora Yolanda Valencia Velásquez para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 233 del CPACA, que señala: *“El Juez o Magistrado Ponente al admitir la demanda, en auto separado, ordenará correr traslado de la solicitud de medida cautelar para que el demandado se pronuncie sobre ella en escrito separado dentro del término de cinco (5) días, plazo que correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda.”*

Término que se contará a partir del día siguiente a la notificación personal de la misma.

En mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE**

**PRIMERO: CORRERSE** traslado de la medida cautelar solicitada a la señora Yolanda Valencia Velásquez, por 5 días con los términos expuestos en la parte motivada.

**SEGUNDO: ORDENAR** a Secretaría que haga los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,

**CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**

Juez

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0121, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, veintiocho (28) de septiembre de 2018, a las 08:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Beatriz Adriana Vesga Villabona'.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA